



**Universidad Nacional de Catamarca.**  
2022 - Las Malvinas son Argentinas

### **Resolución Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EXP-S01:0001963/2018 -"PLANOS DE RELEVAMIENTO TOPOGRÁFICO: DELEGACIÓN DE LA UNCA - BELÉN - CATAMARCA"

---

**VISTO:** La Resolución del Consejo Superior N° 012/2019.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la mentada Resolución, este Consejo resolvió aceptar la Cesión gratuita de los Derechos y Acciones posesorios efectuada por la Municipalidad de Belén sobre la fracción de terreno identificado bajo Matrícula Catastral N° 05-24-32-4392

Que en orden al procedimiento administrativo llevado a cabo, la Universidad Nacional de Catamarca conjuntamente con el Intendente Municipal de la Ciudad de Belén, Dpto. Belén, Provincia de Catamarca y el Consejo Deliberante, suscribieron con fecha 20 de diciembre de 2018 un Acta Convenio.

Que, de dicho convenio surge, específicamente y con carácter prioritario, las partes proponen la implementación en el Municipio de Belén el dictado de carreras de grado y pregrado en forma permanente a cargo de la Universidad Nacional de Catamarca, a partir de la disponibilidad de la infraestructura necesaria

Que para cumplir el objetivo específico previsto, las partes asumen obligaciones recíprocas con la finalidad de construir a la Ciudad de Belén en Subsede de la Universidad Nacional de Catamarca

Que, el Consejo Deliberante por Resolución 405/18 aprobó el Acta Convenio suscripto por la Municipalidad de Belén y la Universidad Nacional de Catamarca

Que, el mismo Cuerpo Deliberante mediante Resolución 407/19 modificó la redacción de la caratula de la cláusula segunda del Acta Convenio, el que quedó redactado de la siguiente manera:

“Inciso a) La Municipalidad de la Ciudad de Belén en su carácter de CEDENTE hace cesión gratuita a favor de la Universidad Nacional de Catamarca en su papel de CESIONARIA, de las Acciones y Derechos Posesorios que ejerce y posee por más de 30 años en las tierras ganadas al Rio Belén, según los registros de la Administración General de Catastro expresaba en los planos parcelarios que datan de los años 1966 al 1968, que es parte de mayor extensión de la Matrícula Catastral N° 05-24-32-4392, que se registra en la

Administración General de Catastro a nombre de la Municipalidad de la Ciudad de Belén, como lo hace la parcela vecina 05-24-33-4567, donde en su conjunto conforma el complejo Famayfil.

Inciso b) El lote que se transfiere a cede, tiene una SUPERFICIE de 7.109,60 metros cuadrados, y Mide 106,95 metros de frente por el lado Oeste 89,56 y 15.00 metros de contrafrente por el lado Este 8,45 más 48,90 metros de fondo por el lado Norte y 69,81 más 10,00 metros de contrafondo por el lado Sur. Linda al Norte y Sur con Tierras Ganadas al Rio Belén (Sin registro Catastral); al Este (Sur)”. nueva traza del By Pass y al Oeste con Avenida Virgen de Belén.

Que, en dicha fracción de terreno cedido se encuentra una edificación sin terminar cuyas medidas y características se detallan en el Relevamiento Planimétrico realizado por el Ing. Agrimensor Domingo Carrizo, docente de esta Universidad, el que forma parte integrante del presente convenio

Que, Dirección General de Catastro mediante Disposición Dpto. O. T. N 2156 registró en forma provisoria la MENSURA PARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ADMINISTRATIVA, a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, afectando la parcela registrada en Catastro bajo la Matrícula Catastral 05-24-32-4392, a nombre del Estado Provincial – Propietario- , ubicada en el Distrito Belén, Departamento Belén, asignándole en forma provisoria la Matrícula Catastral 05-24-32-4292.

Que, a los efectos de realización de los trámites necesarios, se debe solicitar al Estado Provincial, a través del organismo que correspondiere la regularización del inmueble que sobre los cuales se le cedió a la Universidad Nacional de Catamarca, la posesión de más de (30) años, que tiene y le corresponden, y ceder a favor del Estado Provincial, con el único fin y al solo efecto, bajo la condición resolutoria, de regularizarse la ocupación y adjudicación del inmueble a la UNCA respecto a la fracción de terreno con todo lo edificado, que es parte de mayor extensión del Inmueble identificado con matrícula Catastral N° 05-24-32-4392, a través del procedimiento de la Ley 24320, que regula el dominio y posesión de inmuebles que adquieran provincias o municipios, documentación e inscripción, conforme la legislación vigente.

Que, ha tomado intervención la Comisión de Asuntos Institucionales y Política Universitaria del Consejo Superior.

Que, por normas estatutarias en vigencia.

Por ello:

## **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA**

**(En Sesión Ordinaria del día 17AGOSTO2022)**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.- SOLICITAR** al Estado Provincial a través del organismo que correspondiere, la regularización del inmueble que sobre los cuales se le cedió a la Universidad Nacional de Catamarca, la posesión de más de treinta (30) años, sobre una fracción de terreno con todo lo edificado, que es parte de una mayor extensión del Inmueble identificado con matrícula Catastral N° 05-24-32-4392.

**ARTÍCULO 2.- CEDER** a favor del Estado Provincial, los Derechos y Acciones Posesorios, sobre la fracción de terreno con todo lo edificado, que es parte de mayor extensión del Inmueble identificado con matrícula Catastral N° 05-24-32-4392, con el único fin y al solo efecto, bajo la condición resolutoria, de regularizarse la ocupación de la Ley 24320, modificada por la Ley 21477, que regula el dominio y posesión de inmuebles que adquieran provincias o municipios, documentación e inscripción, conforme la legislación vigente.

**ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR** la presente al Señor Gobernador de la Provincia de Catamarca, a las demás áreas de incumbencia. Cumplido, archivar.

